

PLIEGO

ALIANZA ESTRATÉGICA

EMPRESA ELECTRICA QUITO

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: AE- 001-2023-EEQ

“CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA SATISFACER LA DEMANDA DE ENERGÍA A NIVEL NACIONAL EN EL PERÍODO DE ESTIAJE 2023-2024”

Quito, 02 de noviembre del 2023

**PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
ALIZANZAS ESTRATÉGICAS**

**SECCION I
CONVOCATORIA**

Se convoca a las personas naturales, asociaciones, consorcios o compromisos de consorcio, empresas nacionales e internacionales, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la *“CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA SATISFACER LA DEMANDA DE ENERGÍA A NIVEL NACIONAL EN EL PERÍODO DE ESTIAJE 2023-2024”*.

El presupuesto referencial es de 163.000.000,00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **135 días**, contado **DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LAS SOLUCIONES MÓVILES DE GENERACIÓN**.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Página WEB de la Empresa Eléctrica Quito S.A. www.eeq.com.ec
2. Los interesados podrán formular preguntas en el plazo de 2 días, contados desde la fecha de publicación del proceso, de acuerdo a lo que establezca EMPRESA ELECTRICA QUITO. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un plazo de 3 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma digital a través del link creado para el efecto, el mismo estará disponible en la página web de la Empresa Eléctrica Quito S.A. www.eeq.com.ec, la oferta deberá estar firmada electrónicamente; con el aplicativo ADOBE ACROBAT; hasta las 20:30 hora de Ecuador del día 9 de noviembre del 2023.
4. Los miembros de la comisión de calificación realizarán el acto de apertura de ofertas; una hora después a la fecha máxima señalada para la presentación de las ofertas.
5. El procedimiento NO contempla reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
7. Los interesados deberán verificar el contenido del proceso en la página web www.eeq.com.ec con la finalidad de obtener información en el cumplimiento de las etapas del cronograma establecido.

8. La **EMPRESA ELECTRICA QUITO** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Quito, 02 de noviembre del 2023

**ING. MARCELO JARAMILLO CARRERA
GERENTE GENERAL
EMPRESA ELECTRICA QUITO**

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OTÉRMINOS DE REFERENCIA.

2.1. Objeto: *CONVENIO DE ASOCIATIVIDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA ADICIONAL QUE SE REQUIERA PARA SATISFACER LA DEMANDA DE ENERGÍA A NIVEL NACIONAL EN EL PERÍODO DE ESTIAJE 2023-2024*

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es \$163.000.000,00 (Ciento sesenta y tres millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

2.3. Especificaciones técnicas o términos de referencia: Las especificaciones técnicas y términos de referencia para la presente contratación se detallan en el anexo publicado en la página web de la Empresa Eléctrica Quito S.A www.eeq.com.ec

Esta contratación comprende la provisión de energía eléctrica con las siguientes características:

VARIABLE	SOLUCIÓN MOVIL	UNIDAD
POTENCIA NOMINAL	465	MW
EFICIENCIA TOTAL	98,7	%
DISPONIBILIDAD	80,0	%
CONFIABILIDAD	97	%
PLAZO	135	DIAS
CONTINUIDAD DE SUMINISTRO	24/7	HORAS
VOLTAJE DE CONEXIÓN	Definido para cada ubicación	KV
ENERGÍA	1 153 440,0	MWH

PUNTOS DE CONEXIÓN DEFINITIVOS DISPONIBLES PARA CONEXIÓN DEL SUMINISTRO

UBICACIÓN 1: SOLUCIÓN MARITIMA

VARIABLE	TRINITARIA	UNIDAD
POTENCIA	235	MW
EFICIENCIA GENERADOR	98,7	%
DISPONIBILIDAD	80,0	%
CONFIABILIDAD	97	%
DÍAS	135	DIAS
HORAS	24	HORAS
VOLTAJE DE CONEXIÓN	138	KV
ENERGÍA	582921,29	MWH

UBICACIÓN 2: SOLUCIÓN TERRESTRE

VARIABLE	SALITRAL	UNIDAD
POTENCIA	100	MW
EFICIENCIA GENERADOR	98,7	%
DISPONIBILIDAD	80,0	%
CONFIABILIDAD	97.0	%
DÍAS	135	DIAS
HORAS	24	HORAS
VOLTAJE DE CONEXIÓN	138	KV
ENERGÍA	248051,61	MWH

UBICACIÓN 3: SOLUCIÓN TERRESTRE

VARIABLE	QUEVEDO	UNIDAD
POTENCIA	130	MW
EFICIENCIA GENERADOR	98,7	%
DISPONIBILIDAD	80,0	%
CONFIABILIDAD	97.0	%
DÍAS	135	DIAS
HORAS	24	HORAS
VOLTAJE DE CONEXIÓN	230	KV
ENERGÍA	322467,09	MWH

Con base a esta información se genera el “Informe Técnico de la Gerencia de Generación y Subtransmisión de la Empresa Eléctrica Quito” en el que se ratifica el requerimiento de potencia y energía, considerando 4,5 meses, la energía requerida se calcula de manera proporcional, resultando en la necesidad de 1153,44 GWH.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	CARACTERÍSTICA / DESCRIPCIÓN / PARÁMETRO	CONSIDERACIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO	CONSIDERACIÓN DEL SUMINISTRO OFERTADO
UBICACIÓN 1: SUBESTACIÓN TRINITARIA DE CELEC EP TRANSELECTRIC			
1	Potencia y energía	<p>Solución móvil de generación marítima. Capacidad de conexión: 235 MW de potencia, un solo punto para acoderar. Emplazamiento conectado a 2 puntos de conexión. Eficiencia Generador: 98,7 % Disponibilidad mínima: 80,0 % Confiabilidad mínima: 97,0 % Energía hasta 582921,29MWh Tipo de combustible Heavy Fuel Oil 6 - HFO 6 Conexión a 138 kV Frecuencia 60 HZ Rendimiento de la solución > 13 KWh/gal en el ciclo simple y > a 21 KWh/gal con ciclo combinado Año de fabricación de los equipos: no mayor a 15 años. Tiempo de puesta en operación comercial, debe incluir los tiempos de transporte y</p>	

No.	CARACTERÍSTICA / DESCRIPCIÓN / PARÁMETRO	CONSIDERACIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO	CONSIDERACIÓN DEL SUMINISTRO OFERTADO
		conexión: máximo 30 días Calidad de energía y control de reactivos: de acuerdo a la normativa vigente. Calado disponible: 10 metros	
	Dimensiones	Largo: Indicar Ancho: Indicar Calado: Indicar	
UBICACIÓN 2: SUBESTACIÓN SALITRAL DE CELEC EP TRANSELECTRIC			
2	Potencia y energía	Solución móvil de generación terrestre. Capacidad de conexión: 100 MW de potencia. Emplazamiento conectado a 1 puntos de conexión. Eficiencia: 98,7 % Eficiencia Generador: 98,7 % Disponibilidad mínima: 80,0 % Confiabilidad mínima: 97,0 % Energía hasta 248051,61 MWh Tipo de combustible Heavy Fuel Oil 6 - HFO 6 Conexión a 138 kV Frecuencia 60 HZ Rendimiento de la solución > 13 KWh/gal en el ciclo simple y > a 21 KWh/gal con ciclo combinado Año de fabricación de los equipos: no mayor a 15 años. Tiempo de puesta en operación comercial, debe incluir los tiempos de transporte y conexión: máximo 45 días. Calidad de energía y control de reactivos: de acuerdo a la normativa vigente.	
	Número de unidades de generación que incluyen equipos auxiliares para llegar a la potencia requerida	Indicar	
	Potencia por unidad de generación:	Indicar	
	Dimensiones de las unidades	Largo: Indicar Ancho: Indicar Altura: Indicar	
	Peso	Indicar	
UBICACIÓN 3: SUBESTACIÓN QUEVEDO DE CELEC EP TRANSELECTRIC			
3	Potencia y energía	Solución móvil de generación terrestre. Capacidad de conexión: 130 MW de potencia. Emplazamiento conectado a 1 puntos de conexión. Eficiencia Generador: 98,7 % Disponibilidad mínima: 80,0 % Confiabilidad mínima: 97,0 % Energía hasta 322467,09MWh Tipo de combustible Heavy Fuel Oil 6 - HFO 6 Conexión a 230 kV Frecuencia 60 HZ Rendimiento de la solución > 13 KWh/gal en el ciclo simple y > a 21 KWh/gal con ciclo combinado Año de fabricación de los equipos: no mayor a 15 años. Tiempo de puesta en operación comercial, debe incluir los tiempos de transporte y conexión: máximo 45 días. Calidad de energía y control de reactivos: de acuerdo a la normativa vigente.	
	Número de unidades de generación que incluyen equipos auxiliares	Indicar	

No.	CARACTERÍSTICA / DESCRIPCIÓN / PARÁMETRO	CONSIDERACIÓN DEL SUMINISTRO SOLICITADO	CONSIDERACIÓN DEL SUMINISTRO OFERTADO
	para llegar a la potencia requerida		
	Potencia por unidad de generación:	Indicar	
	Dimensiones de las unidades	Largo: Indicar Ancho: Indicar Altura: Indicar	
	Peso	Indicar	

• Plazo de ejecución

Plazo de ejecución: **135 días**, contado **DESDE LA FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LAS SOLUCIONES MÓVILES DE GENERACIÓN.**

• Formas y condiciones de pago

ANTICIPO

- No se otorgará anticipo para el presente proceso.

PAGO POR GENERACIÓN DE ENERGÍA

No.	Tipo	Descripción	Porcentaje
1	Planillas mensuales	Se pagará mensualmente el valor del costo fijo más el valor del costo variable por la energía producida en el mes.	100%
TOTAL			100%

CONDICIONES DE PAGO

- La entrega de las facturas será dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al término del periodo mensual del suministro, el Administrador de Contrato tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado, y la liquidación se realizará con base a lo establecido en el contrato.
- Para el trámite de la factura se observarán las siguientes reglas:
 - Requisito previo al pago de las planillas:
 - Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el Aliado Estratégico y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al Aliado. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el Aliado ha aceptado la liquidación hecha por la Fiscalización.
 - De los pagos que deba hacer, la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.
 - Pagos Indebidos: la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., se reserva el derecho de reclamar al Aliado, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del suministro, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al Aliado a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	02/11/2023	20:30 Ecuador
2	Fecha límite de preguntas	04/11/2023	20:30 Ecuador
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	07/11/2023	20:30 Ecuador
4	Fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas	09/11/2023	20:30 Ecuador
5	Fecha de apertura de ofertas	09/11/2023	21:30 Ecuador
6	Fecha de calificación	12/11/2023	20:30 Ecuador
7	Fecha estimada de adjudicación	15/11/2023	20:30 Ecuador

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (*número de días*).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	10/11/2023	20:30 Ecuador
Fecha límite para convalidación de errores	11/11/2023	20:30 Ecuador
Fecha estimada de adjudicación	15/11/2023	20:30 Ecuador

- Las fechas previstas en el Cronograma del Concurso podrán variar en función de los eventos que se produzcan de conformidad con este Pliego, a excepción de la fecha y hora establecidas para la presentación de las Ofertas.
- Cuando no se determine expresamente en este Pliego cosa distinta, todos los plazos establecidos en él, iniciarán a partir del día siguiente a la fecha que conste en la razón de notificación del correspondiente acto, sentada en el expediente por el secretario de la Comisión.
- Cada una de las fases del Concurso transcurrirá entre las fechas previstas en el Cronograma del Concurso. Para todos los propósitos, estas fechas se han determinado según los siguientes criterios:
- La Fase de Preparación de Ofertas transcurrirá entre la fecha que consta en la Convocatoria hasta la fecha y hora en que deban ser presentadas las ofertas, de conformidad con este Pliego.
- La Fase de Calificación de Oferentes transcurrirá entre la fecha y hora de presentación de las ofertas y la fecha de expedición del Acta Final de Calificación de Oferentes, esta fase incluirá: la Revisión de elegibilidad, la revisión Técnica; Revisión Económica de ser el caso; Convalidación de errores y la emisión del Acta Final de Calificación de Oferentes.
- La Fase de Negociación y Adjudicación concluirá con el informe de Recomendación de adjudicación o de declaratoria de desierto.

El Gerente General, en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de

presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
- Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
- Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

El Gerente General en base a los informes de la Comisión de Calificación podrá reaperturar el procedimiento y para el efecto en caso de no existir ninguna modificación esencial, bastará con la resolución de inicio del procedimiento dictada por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. inicial con la que se publicó el primer procedimiento.

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la firma del contrato.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en su oferta.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste el suministro objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

3.4. Información y Documentos Obligatorios

(a) Los Oferentes deberán proveer la información completa solicitada por la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. en este Pliego y en los Términos de Referencia, según sea requerida en los formularios que se agregan a este Pliego como Anexos.

(b) Los Oferentes deberán suministrar la documentación solicitada en este Pliego para acreditar la información consignada en los formularios, según les sea requerido.

(c) Sin perjuicio de las obligaciones del Adjudicatario previa la celebración del respectivo Contrato, la documentación solicitada durante el procedimiento del Concurso Público no requiere de ningún requisito de autenticación o legalización, salvo en los casos en los que el pliego expresamente lo señale. Bastará, para los propósitos del Concurso, la remisión de copias simples de la documentación solicitada, la correspondiente declaración de veracidad consignada en el correspondiente formulario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las Ofertas.

3.5. Información y Documentos Referenciales

(a) La EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. provee con este Pliego información referencial que los Oferentes podrán emplear, bajo su absoluto riesgo, para preparar sus Ofertas. La EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. no asume, por el hecho de poner a disposición de los Oferentes esta información referencial, ninguna responsabilidad.

(b) La información provista por la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. es de carácter referencial para la preparación de las Ofertas, su disponibilidad se publicará en la página web institucional.

(c) La información y documentos referenciales disponibles son los documentos de base que se agregan a este Pliego.

(d) La EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. espera que los Oferentes se provean de la asesoría técnica, económica y legal necesarias para la preparación de sus Ofertas y que provean mejoras a los

Documentos de Base al preparar sus Ofertas. Las cuales no recibirán puntaje adicional ni serán objeto de evaluación.

3.6. Modificación del Pliego

La EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A., en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, el Gerente General por iniciativa propia o en base a la recomendación de la Comisión de Calificación, podrá expedir modificaciones a los pliegos del concurso y prórrogas, si fuere necesario el plazo y el cronograma estimado del procedimiento del concurso. Cualquier modificación, cambio o prórroga será comunicada a los interesados por medio de una adenda al pliego suscrita por el Gerente General que formará parte de los pliegos y será puesta en conocimiento de todos los interesados en participar en el procedimiento.

(a) Las Modificación y/o Aclaraciones se publicarán en la web institucional, dejando bajo absoluta responsabilidad de los oferentes la revisión constante de la página web, la falta de revisión de la misma no será sujeta a reclamación o alegación posterior.

(b) Es responsabilidad de los participantes consultar permanentemente la web institucional de la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. para constatar la emisión todos los actos del procedimiento, por lo que, el desconocimiento de algún acto publicado en la página web no exonera a los Oferentes del cumplimiento de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en este Pliego modificadas según este acápite.

OFERENTES

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LOS OFERENTES

En el Concurso podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones o consorcios de estas, o compromisos de consorcio, que tengan interés en la ejecución del Proyecto según los Términos de Referencia, requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases previstas en este Pliego y, especialmente, que cumplan con los Requisitos de Elegibilidad que se determinan en esta sección.

INHABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES

(a) No podrán participar en el Concurso, directa o indirectamente, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales

(b) Ningún Oferente podrá participar en el Concurso, directa o indirectamente, con más de una Oferta.

(c) No podrán participar en el Concurso, por separado, como Oferentes, quienes se encuentren vinculados o relacionados, directa o indirectamente, sea por la propiedad del capital social, la administración y, en general, cualquier forma en la que se manifieste control societario o una influencia significativa en la gestión.

(d) No podrán participar en el Concurso como Oferentes quienes hubieren contado para la preparación de su Oferta con asesores técnicos, económicos, jurídicos o cualquier otro, que hubiesen intervenido en el Proyecto o la preparación de este Pliego, o bien, que hubiesen prestado suministros para terceros que hayan intervenido en asuntos relacionados con el Proyecto o este Pliego.

(e) No podrán participar en el Concurso como Oferentes las personas jurídicas que tengan domicilio en un paraíso fiscal, según las calificaciones determinadas por el Servicio de Rentas Internas y, en general, quienes estén impedidos de habilitarse como proveedores del Estado en el Registro Único de Proveedores (RUP), de conformidad con el Régimen Jurídico Aplicable.

Toda la información que sea presentada por los oferentes es de su exclusiva responsabilidad y su presentación exime de toda responsabilidad sobre su veracidad y licitud a la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. y sus funcionarios.

REQUISITOS LEGALES DE ELEGIBILIDAD

- (a) Son Requisitos de Elegibilidad en los aspectos legales, de manera general, los siguientes:
- (i) Contar en el Ecuador, a la fecha de suscripción del contrato, con un apoderado o representante que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones que asume el Oferente, en caso de ser extranjero.
 - (ii) Estar legalmente constituido en su país de origen.
 - (iii) No estar incurso en alguna de las inhabilidades generales o especiales previstas en el numeral 7.1 de este Pliego
 - (iv) Para el caso de personas naturales y jurídicas es necesario que su objeto social y actividades estén relacionadas al área del procedimiento.
 - (v) Proveer la información y documentación requerida en este Pliego de manera completa.
- (b) En el caso de Consorcios Oferentes los Requisitos de Elegibilidad previstos en la letra (a) precedente deberán ser cumplidos por cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes del Consorcio Oferente; y, además, el Consorcio Oferente deberá acreditar los siguientes requisitos adicionales:
- (i) Acreditar el Contrato Privado de promesa de asociación o consorcio entre los integrantes del Consorcio Oferente, que se ha de concretar en el evento de que el Consorcio Oferente sea el Adjudicatario (Será válida la presentación del formulario proporcionado por la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. para las promesas de asociación o consorcio).
 - (ii) Haber designado en Contrato Privado de promesa un procurador común y apoderado especial que actuará en el Concurso y en la suscripción del Contrato de Alianza Estratégica en representación del Consorcio Oferente y de cada una de las personas que lo integran. (Será válida la presentación del formulario proporcionado por la EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. para las promesas de asociación o consorcio).

3.7. Forma de presentar la oferta: La oferta se presentará a través de la página web de la Empresa Eléctrica Quito S.A www.eeq.com.ec completando todos los formularios.

SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

4.1. Verificación de las ofertas:

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología por puntaje

FASE DE CONVALIDACIÓN:

La Comisión, frente a errores aritméticos, puede corregirlos directamente. Los Pliegos deberán distinguir entre errores u omisiones subsanables y los que no son:

Se consideran errores u omisiones subsanables:

- a. Información de tipo histórico,

- b. Constatación de datos;
- c. Errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.

En estos casos se permite que el oferente proporcione, dentro del plazo que se prevea en los pliegos, la información faltante o corrija el error subsanable. Sin perjuicio de lo anterior, no se permitirá que el oferente utilice la corrección de errores para alterar la esencia de su propuesta o para mejorarla, de hacerlo será motivo para su NO HABILITACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

- a) Conforme el cronograma una vez fenecido el plazo para la presentación de las Ofertas, en acto público efectuado ante la Comisión y los interesados, el Secretario procederá a la apertura de las Ofertas.
- b) De la diligencia se dejará constancia en el acta correspondiente.
- c) La Comisión, en el plazo previsto en el Cronograma del Concurso realizará una revisión exhaustiva sobre la integridad y claridad de la información y documentación aportada por el Oferente, con el objeto de habilitar las Ofertas, para su posterior revisión con base en los criterios previstos en los Términos de Referencia de este Pliego.
- d) La Comisión podrá solicitar, de conformidad con el Cronograma del Concurso y de considerarlo pertinente, con respeto a los principios de transparencia e igualdad de los Oferentes, la convalidación de errores presentados por los Oferentes, de manera que se precise su contenido o se corrijan errores de forma, en función de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases contenidos en este Pliego. La Comisión otorgará a los Oferentes, para este propósito, de ser el caso, el plazo previsto en el cronograma.
- e) Concluido el plazo previsto en la letra precedente, en caso de que la Comisión hubiera solicitado convalidación de errores o, en caso de que la actuación no hubiese sido requerida, concluido el plazo previsto en la letra (e), procederá con la habilitación de las ofertas que hayan cumplido los requisitos de elegibilidad y técnicos para lo cual elaborará el acta correspondiente, luego la Comisión evaluará las Ofertas Habilitadas y emitirá, en el plazo determinado en el cronograma, el Acta final de Calificación de Oferentes, que incluirá todos los componentes de elegibilidad, técnicos, económicos y el puntaje.
- f) Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos serán HABILITADAS.
- g) En caso de que la Comisión de Calificación no envíe a convalidar la oferta, se podrá proceder con la reprogramación del cronograma por parte de la Comisión de Calificación, para poder continuar con la siguiente etapa del procedimiento.
- h) Acta final de Calificación de Oferentes, será notificado a los Oferentes a través del sitio web institucional de la Empresa Eléctrica Quito S.A.

NEGOCIACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con los resultados finales de la evaluación emitido por la Comisión de Calificación a través del acta de recomendación de adjudicación y negociación y aprobados por el Gerente General mediante sumilla o memorando; la Comisión de Calificación y el oferente calificado en primer lugar, negociará los aspectos técnicos, contractuales y los ajustes de la oferta técnica y económica en comparación con lo requerido en los pliegos.

La Comisión de Calificación, con suficiente capacidad de decisión, en conjunto con el participante que se encuentra en la posición número uno del orden de prelación, iniciará una ronda de conversaciones referidas a las condiciones constantes en la oferta, en particular sobre las

inversiones, montos, formas y mecanismos de pago, condiciones de ejecución referente a aspectos técnicos y financieros, diversos aportes y en general sobre todos aquellos rubros, ítems y valores que se necesite acuerdos de implementación. De generarse consensos y acuerdos sobre esos particulares, se dejará constancia en un acta, que, con el informe de recomendación de adjudicación emitido previamente, se procederá a solicitar a la Procuraduría Síndica la resolución de adjudicación tomando en cuenta los aspectos negociados. De no existir consensos y acuerdos en la negociación con el participante de prelación número uno, la Comisión convocará al participante que se encuentre en el número dos del orden de prelación

De las mencionadas actuaciones se dejará constancia en un acta que servirá para motivar la resolución de adjudicación.

Si en el término de un (1) día, no se llegare a un acuerdo con el oferente calificado en primer lugar de prelación, ésta se dará por concluida y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el segundo lugar; y en caso de no convenir a los intereses institucionales se declarará desierto el procedimiento.

El Gerente General aprobará la Adjudicación en base al informe de Recomendación de la Comisión de Calificación y a la negociación realizada, a través de una Resolución Administrativa.

- a. La negociación deberá efectuarse en el plazo previsto en el cronograma.
- b. En la negociación no se podrá variar de ningún modo las bases técnicas, aumentos económicos.
- c. De los acuerdos o imposibilidades de acuerdos con los que culminare la negociación se dejará constancia en la correspondiente Acta de Negociación.
- d. En caso de que la Comisión de Calificación y el Oferente hubieren llegado a un acuerdo total notificará a la procuraduría síndica recomendará la emisión de la Resolución de Adjudicación.
- e. En caso de que no fuere posible llegar a acuerdos totales con ninguno de los Oferentes, en el orden de prelación previsto en el Acta final de Calificación de Oferentes, la Comisión en cualquier momento dentro de esta fase remitirá a la Gerencia General su informe, con los antecedentes documentales, y recomendará la emisión de la resolución por la que se declare desierto el Concurso.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de las ofertas completas vigentes y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario Único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente

II. Formulario de compromiso

Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

4.1.2. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporali- dad	Numero Proyecto s	Monto Mínimo	Contrato s Permiti- dos	Monto Mínimo Por Contrato
1	Experiencia en: El oferente deberá presentar la documentación (actas entrega recepción o facturas) que acrediten experiencia en suministro de provisión de energía eléctrica de soluciones de generación conectadas de subestaciones eléctricas mayores a 150 MW. Los documentos serán válidos únicamente si se encuentran suscritos por el representante legal de las empresas.	Experiencia General	10	1	118.780.344,00	2	59.390.172,00000

Para la solución marítima la experiencia específica será:

No.	Descripción	Tipo	Temporabilidad	Numero Proyectos	Monto Mínimo	Contratos Permitidos	Monto Mínimo Por Contrato
2	Experiencia en: El oferente deberá presentar la documentación (actas entrega recepción o facturas) que acredite experiencia en suministro de provisión de energía eléctrica con soluciones térmicas marítimas de generación mayores a 100 MW que utilicen combustible HFO. Los documentos serán válidos únicamente si se encuentran suscritos por el representante legal de las empresas.	Experiencia Específica	5	1	48.023.020,80	2	24.011.510,40

Para la solución terrestre la experiencia específica será:

Descripción - Experiencia Específica Requerida	Periodo de experiencia Requerida (Normativa de Contratación Pública)	Número de proyectos similares	Valor del monto Mínimo de Experiencia Específica (Normativa de Contratación Pública)	Permite alcanzar el Monto Mínimo de Experiencia requerida a través de la sumatoria del monto de varios contratos	Nro. de Contratos Permitidos para alcanzar el monto	Monto Mínimo por Contrato
El oferente deberá presentar la documentación (actas entrega recepción o facturas) que acredite experiencia en suministro de provisión de energía eléctrica con soluciones térmicas terrestres de generación mayores a 100 MW que utilicen combustible HFO. Los documentos serán válidos únicamente si se encuentran suscritos por el representante legal de las empresas.	10 AÑOS	1	US\$ \$ 47,001,254.40	SI	2	US\$ \$23,500,627.20

Evaluación por puntaje: Para cada uno de los puntos de conexión, las ofertas se evaluarán de acuerdo al siguiente detalle:

Parámetro	Valoración
Experiencia General	2 puntos
Experiencia Específica	3 puntos
Tiempo de conexión	35 puntos
Eficiencia	15 puntos
Potencia efectiva por punto de conexión	10 puntos
Oferta económica	35 puntos
Total	100 puntos

Las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje mediante los siguientes parámetros para cada punto de conexión:

Parámetro	Descripción	Puntaje
Experiencia General	El valor de la experiencia general que se podrá puntuar es el que corresponde al excedente del monto mínimo de la experiencia general (etapa cumple/no cumple). No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para el caso de propuestas parciales se procederá de forma proporcional. El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por 1.25	2 puntos

	<p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>Experiencia general para puntuar = $\Sigma MCEGi - MMEG$ $\Sigma MCEGi$ = Sumatoria Montos de contratos de experiencia general, presentados por cada oferente. MMEG = Monto mínimo de experiencia general obtenida en el numeral correspondiente Para evaluar la experiencia obtenida en calidad de consorcio o asociación, se realizará la suma de las experiencias de los partícipes.</p>	
Experiencia Específica	<p>El valor de la experiencia específica que se podrá puntuar es el que corresponde al excedente del monto mínimo de la experiencia específica (etapa cumple/no cumple). No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para el caso de propuestas parciales se procederá de forma proporcional El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por 1.25 Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p> <p>Experiencia específica para puntuar = $\Sigma MCEEi - MMEE$ $\Sigma MCEEi$ = Sumatoria Montos de contratos de experiencia específica, presentados por cada oferente. MMEE = Monto mínimo de experiencia específica obtenida en el numeral correspondiente Para evaluar la experiencia obtenida en calidad de consorcio o asociación, se realizará la suma de las experiencias de los partícipes.</p>	3 puntos
Tiempo de conexión	<p>Tiempo de implementación de la solución móvil desde la suscripción de contrato hasta su entrada en operación comercial.</p> <p>Medio de comprobación: De acuerdo al tiempo declarado en su oferta.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten el menor tiempo de implementación y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional en base a los días adicionales.</p> <p>En ningún caso el tiempo de implementación deberá ser mayor a 45 días, en caso de no cumplir con el tiempo de implementación el contratante se reserva el derecho de aplicar las multas diarias de incumplimiento del suministro.</p>	35 puntos
Eficiencia térmica	<p>Eficiencia térmica medida como la cantidad de kWh generados por galón de combustible en ciclo simple.</p> <p>Medio de comprobación: De acuerdo a la eficiencia térmica de sus unidades certificada en su oferta.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten la mayor eficiencia térmica, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional en base a la disminución de eficiencia térmica.</p> <p>En ningún caso la eficiencia deberá ser menor a 13 kWh / galón en ciclo simple. En caso de no cumplir con la eficiencia ofertada el contratante se reserva el derecho de aplicar las multas diarias de incumplimiento del suministro.</p>	15 puntos
Potencia efectiva	<p>Potencia Efectiva medida en MW ofertada para el punto de conexión.</p> <p>Medio de comprobación: De acuerdo a la ficha técnica de las unidades de generación y cantidad de unidades ofertadas.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que llenen al 100 % de la potencia efectiva considerando la confiabilidad y disponibilidad solicitadas, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional en base a la disminución de la potencia efectiva ofertada para ese punto de conexión.</p>	10 puntos

	En ningún caso la potencia efectiva deberá ser menor al 90 % de potencia requerida en el punto de conexión. En caso de no cumplir con potencia garantizada el contratante se reserva el derecho de aplicar las multas diarias de incumplimiento del suministro.	
Oferta económica	<p>La oferta económica corresponderá a la suma de los valores del costo por disponibilidad (PPD) en USD/kWh, más el costo por uso (PPU) en USD/kWh.</p> <p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>	35 puntos

4.2. SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1 OBLIGACIONES DEL ALIADO ESTRATÉGICO

EL ALIADO ESTRATÉGICO está obligada a domiciliarse en la República del Ecuador, previo a la firma del contrato.

Ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la EEQ y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error atribuible a EEQ, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación de plazo o incremento de costo, costos de conexión e interconexión o cualquier otro reclamo relacionado con las condiciones técnicas y contractuales.

Asegurar la provisión del suministro de energía eléctrica por el tiempo de duración del contrato.

Para todos los puntos de conexión, la o las empresas seleccionadas deberán prever los elementos de transformación de potencia, línea de transmisión dedicada al punto de conexión, equipo primario, protecciones, medición comercial, supervisión en tiempo real y comunicaciones, que permita su integración al Sistema Nacional Interconectado al nivel de voltaje del emplazamiento.

Para los emplazamientos terrestres deberá prever trabajos de adecuación del suelo para la ubicación de los equipamientos que conformen la solución móvil.

Debe gestionar los trámites y permisos para la importación temporal con perfeccionamiento pasivo de los equipamientos de su responsabilidad.

Deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Debe asegurar la operación y mantenimientos de sus instalaciones que permita la disponibilidad mayor al 90% de manera mensual.

La o las soluciones móviles de generación, deberán realizar las adecuaciones necesarias de interconexión a las facilidades de almacenamiento, tratamiento, agua y calentamiento de combustible en el sitio donde instale su equipamiento.

Disponer de personal técnico capacitado y calificado para la ejecución y supervisión de la operación y mantenimiento de la Solución móvil de generación.

Cumplir con todas las regulaciones y normativas aplicables para el transporte, operación y mantenimiento de la Solución marítima o terrestre de generación, incluyendo los requisitos de seguridad, riesgos físicos, salud, ambientales y uso de combustible vigentes en el país.

Deberá cumplir con toda normativa tributaria y legislación aplicable.

Cumplir los procedimientos de seguridad, salud, ambiente y normativa de la EEQ.

Implementar un sistema de reporte en tiempo real que permita monitorear la generación y el consumo de energía y combustible de la Solución Móvil de Generación, deberá cumplir con la normativa para supervisión y control en tiempo real emitida por la normativa vigente.

EL ALIADO ESTRATÉGICO está obligada a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento de este o en norma legal específicamente aplicable.

Mantener un solo canal de comunicación oficial con la EEQ por intermedio del Administrador del contrato.

EL ALIADO ESTRATÉGICO está obligado a entregar y cumplir los índices técnicos de confiabilidad y disponibilidad exigidos en este contrato de manera mensual.

EL ALIADO ESTRATÉGICO deberá manejar de manera expedita y entregar a EEQ a su simple solicitud, toda la información relacionada con PTW, AST, planes de manejo ambiental con registros de gestión y disposición de desechos, registros de mantenimiento de SCI, planes de manejo de emergencia con sus respectivos registros de cumplimiento de simulacros.

EL ALIADO ESTRATÉGICO se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, respecto de sus trabajadores, en calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la sub-CONTRATISTA, si fuera el caso.

EL ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales sectoriales.

EL ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a que los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes ecuatorianas. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes tributarias y laborales del Ecuador.

EL ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que, las autoridades del ramo determinen o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes, sin perjuicio de la aplicación de multas y ejecución de las garantías del contrato.

EL ALIADO ESTRATÉGICO se obliga estar al día en el pago con sus subcontratistas.

EL ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a firmar y legalizar un acuerdo de confidencialidad, referente a toda la información proporcionada por la EEQ y de la que se derive del Objeto de Contrato.

EL ALIADO ESTRATÉGICO se obliga a aplicar las normativas API, ASME, NFPA, OSHA, INEN, NEC, IEEE, ASTM, CEC, AASHTO, además de, todas las normas nacionales aplicables y las mejores prácticas de la industria eléctrica internacional, aplicables a la ejecución contractual.

A solicitud de la EEQ, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, EL ALIADO ESTRATÉGICO deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto, dentro de los 5 días contados a partir de la petición escrita del administrador.

4.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Designar un(a) administrador(a) del contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas

del mismo, para lo que adoptara las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

Por intermedio del Administrador del Contrato, adoptar las medidas necesarias para el normal cumplimiento del contrato.

Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato a través del Administrador de contrato en un plazo de diez (10) días contados a partir de la petición escrita formulada por la CONTRATISTA.

Autorizar la conexión en los puntos definidos por la contratante, según convenio con CELEC EP.

Acceso a las facilidades de abastecimiento del combustible HFO6 en los puntos de conexión, según convenio con CELEC EP.

Entrega del combustible HFO6, según convenio con Petroecuador para entrega en el sitio de ubicación de las soluciones móviles.

Gestionar conjuntamente con la empresa seleccionada los permisos respectivos y de acceso (vial o marítimo) en los puntos de conexión definidos, conforme a la legislación aplicable.

5. GARANTÍAS Y SEGUROS

El Aliado Estratégico se obliga ante EEQ al cumplimiento de las garantías previstas en esta Cláusula.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.- El Aliado Estratégico se obliga a ejecutar las actividades acordadas y en los tiempos definidos en este Contrato. El monto a garantizar será por del 10% del valor del contrato.

Garantías de Calidad de Suministros.- El Aliado Estratégico garantiza a EEQ que todos los Suministros que prestará bajo el presente Contrato serán ejecutados de manera diligente, utilizando tecnología generalmente aceptada en la industria eléctrica internacional, en forma adecuada conforme lo que es normalmente esperado de parte de la empresa proveedora que cuentan con el conocimiento, entrenamiento y la experiencia adecuada para la provisión de los mismos, y de conformidad a los estándares de la industria eléctrica internacional y lo previsto en el Contrato. La garantía por calidad de suministros prevista en esta Cláusula tendrá una duración de ciento treinta y cinco (135) días contados desde la fecha de firma del contrato y el acta de aceptación de inicio del Suministro e idoneidad de los Equipos que corresponda.

En caso de que el Aliado Estratégico no haya prestado los suministros conforme esta garantía, y los mismos representen un incumplimiento de los suministros requeridos, a requerimiento y elección de EEQ, la Contratista deberá, a su propio costo y riesgo, reparar las deficiencias de calidad de los suministros, a satisfacción de la Contratante, en un plazo razonable no mayor a diez (10) días desde la fecha del reclamo. En caso de que la Contratista no cumpla con esta obligación, y sin perjuicio de cualquier otro derecho que le corresponda a EEQ conforme a este Contrato y al Régimen Legal, la Contratante podrá ejecutar el suministro en cuestión a través de terceros y reclamar el costo de este a la Contratista más un diez (10) por ciento (10%) por concepto de los gastos administración y manejo en que incurrió.

Garantía de Calidad de los Materiales y Equipos.- El Aliado Estratégico garantiza a CELEC EP que los materiales y equipos que utilice para la prestación de los Suministros bajo el presente Contrato, conforme con las especificaciones y estándares del fabricante, los materiales son nuevos están libres de defectos de fabricación y mala calidad, están conformes con las especificaciones y estándares exigidos por los estándares de la industria eléctrica internacional y lo previsto en este Contrato.

La garantía por los materiales y equipos prevista en esta Cláusula tendrá una duración de treientos

sesenta y cinco (365) días contados desde la fecha de firma del Acta de inicio del Suministro e idoneidad de los Equipos que corresponda.

En caso de que los materiales y/o equipos no cumplan con esta garantía, o que fallen, la Contratista deberá realizar todas las actividades necesarias, a su propio costo y riesgo, para reponer o reparar dichos materiales y equipos, a fin de restablecer continuidad del suministro, a satisfacción de EEQ, y en un plazo razonable no mayor a diez (10) días desde la fecha del reclamo. Sin perjuicio de lo anterior, a pedido debidamente motivado del Contratista, EEQ podrá extender el plazo antedicho por diez (10) días adicionales.

Garantía de Equipos. La Contratista se obliga a entregar a EEQ los respectivos protocolos de prueba de los equipos a instalarse otorgados por el fabricante.

EEQ, no reconocerá ningún pago a favor de la CONTRATISTA por concepto de reparación y/o cambio de los equipos que han sido instalados en la prestación del suministro, por cualquier tipo de falla sin importar la causa si es directa o indirecta; sin que se limite a los ejemplos a continuación mencionados:

Falla directa: Por manufactura, ensamblaje, dimensionamiento, instalación, materiales, eléctrica (problemas eléctricos: variaciones de voltaje, shut - down) y mecánica

Falla indirecta: Por operación, (corrosión, tipo de combustible), exceso de carga, mala operación.

En este tipo de falla el Aliado Estratégico deberá asumir el 100% de los costos necesarios para reemplazar (desmantelar, reparar, instalar) y dejar operativo un equipo similar (nuevo y/o equipo funcional) al cual fue instalado en donde el equipo falló. El costo de la intervención lo pagará el Aliado Estratégico.

Garantía de Fiel Cumplimiento del suministro y actividad objeto del presente Contrato.- Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato, inclusive eventuales multas, la Contratista, previa suscripción del Contrato, entregará a la orden de EEQ, en la Fecha de Firma del Contrato, una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, renovable en la forma de (i) una fianza bancaria incondicional, irrevocable y de pago a primera demanda otorgada por una Entidad Financiera Aceptable; o una (ii) póliza de seguro (fianza), incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por una Compañía de Seguros Aceptable (la "Garantía de Fiel Cumplimiento"). El monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento se otorgará anualmente, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio total, estimado y referencial del Contrato, mencionado en la CLÁUSULA M (Forma de pago). La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá mantenerse vigente por la duración del Contrato y hasta que se suscriba el Acta de cierre del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada por EEQ, en caso de que (i) La Contratista incumpliera cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato y (ii) según el criterio razonable de EEQ, la Contratista no haya subsanado dicho incumplimiento dentro de los diez (10) días contados desde la fecha en que EEQ haya requerido el cumplimiento, o en el plazo determinado por la Contratante una vez que la Contratista haya iniciado su ejecución.

Normas comunes a todas las Garantías de Fiel Cumplimiento: Previamente a la ejecución de una Garantía de Fiel Cumplimiento, EEQ ésta pueda pagar directamente a EEQ el monto que corresponda. El Aliado Estratégico tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar el pago requerido por EEQ, en la cuenta que esta designe. En caso de que el Aliado Estratégico no pague el importe total reclamado en dicho plazo, EEQ procederá a ejecutar dicha garantía y demandar el pago de esta según corresponda por parte de la Entidad Financiera Aceptable o Compañía de Seguros Aceptable que emitió dicha garantía.

Todas las Garantías de Fiel Cumplimiento serán incondicionales, irrevocables, y ejecutables a primera demanda, pagaderas a EEQ o a quien esta disponga. Las Garantías de Fiel Cumplimiento no tendrán ningún deducible.

En caso de ejecución de una Garantía de Fiel Cumplimiento, el Aliado Estratégico deberá restituir, o hacer restituir, dicha garantía al monto establecido en esta cláusula, dentro de los quince (15) días contados a partir de su ejecución, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones de la Contratista.

El Aliado Estratégico deberá entregar a EEQ la Garantía de Fiel Cumplimiento copia del comprobante de pago de las primas o comisiones correspondientes. En cada oportunidad en la que se paguen primas o comisiones, la Contratista debe remitir a EEQ copias de los comprobantes de pago. El Aliado Estratégico mantendrá vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento por el término de duración establecido y no podrá hacer ni permitir que se haga cualquier modificación, cancelación o renovación a los términos de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin la previa aprobación por escrito de EEQ.

La Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá una cláusula de renovación automática o ejecución automática en caso de no renovación al vencimiento a satisfacción de EEQ, en virtud de la cual la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá que ser renovada por lo menos quince (15) días antes de su expiración o, de lo contrario, la Entidad Financiera Aceptable o Compañía de Seguros Aceptable, como corresponda, deberá pagar a EEQ el monto total de la Garantía de Fiel Cumplimiento de que se trate a su vencimiento. La existencia o ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento no limita o condiciona las obligaciones y las responsabilidades de la Contratista para con la Contratante, ni las acciones y derechos de CELEC EP, conforme al Contrato o Normatividad. De corresponder, los valores no cubiertos o no recuperados a través de la Garantía de Fiel Cumplimiento que la Contratista deba pagar a CELEC EP conforme lo previsto en este Contrato, deberán ser pagados por la Contratista de acuerdo con sus obligaciones conforme al Contrato. Los costos de expedición de las Garantías de Fiel Cumplimiento, sus prórrogas o modificaciones serán de cargo exclusivo de la Contratista. En caso de que la entidad bancaria o compañía de seguros que otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento pierda su calificación durante el plazo de duración y vigencia del Contrato, de manera de no calificar como "Entidad Financiera Aceptable" o como "Compañía de Seguros Aceptable", según corresponda, la Contratista deberá inmediatamente reemplazar la Garantías de Fiel Cumplimiento por una Garantía de Fiel Cumplimiento nueva emitida por una entidad que califique como "Entidad Financiera Aceptable" o "Compañía de Seguros Aceptable", según corresponda, conforme lo previsto en este Contrato.

PÓLIZAS

Durante el plazo y vigencia del Contrato, el aliado estratégico, a su costo y riesgo y sin perjuicio de sus obligaciones y responsabilidades bajo este Contrato y el Régimen Legal, deberá contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros que se indican a continuación, las mismas que deberán ser entregadas en la misma fecha de suscripción del Contrato

Pólizas: El aliado estratégico deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

De Responsabilidad Civil: Por la suma asegurada de USD 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que sean legalmente imputables al asegurado con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato. Para efectos de esta póliza se considera a la EEQ, empleados, bienes o intereses de esta, como terceros.

Seguro de responsabilidad civil patronal: con un límite de USD 100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América), para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, reclamaciones o indemnizaciones con motivo de la ejecución del Contrato. La contratación de esta póliza no exonera de responsabilidad de pagar a sus trabajadores el salario, indemnizaciones y prestaciones sociales de acuerdo con la ley.

Exceso de la responsabilidad civil de vehículos: con un límite de USD 100,000.00 (Cien mil dólares

de los Estados Unidos de América), cubriendo a los vehículos propios y no propios utilizados por el Contratista y/o sus Subcontratistas en la prestación de los suministros.

Responsabilidad civil por contaminación y polución súbita y accidental: con un límite de USD. 5,000,000.00 (Cinco millones dólares de los Estados Unidos de América).

Seguro de accidentes personales y vida: con un límite no menor a USD. 100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América) por muerte, y para gastos médicos (asistencia médica) con un límite de USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) por cualquier persona, incluyendo cobertura amplia de vuelos.

Seguro de vehículos para cubrir vehículos propios o no, utilizados por el aliado estratégico: Con responsabilidad civil por un valor no menor a US\$.10.000.00 (Diez mil dólares de los Estados Unidos de América) (o por el límite que conste como "en exceso de" en la póliza de Responsabilidad Civil General), como límite combinado, muerte accidental y gastos médicos para los ocupantes, pero no limitadas a: Responsabilidad Civil (para daños a terceros, para lesiones o muerte a una persona y para lesiones o muerte de una o más personas), que incluya gastos médicos por el límite máximo permitido por las tarifas locales, gastos legales por asistencia jurídica en proceso legal o civil, amparo de protección patrimonial, coberturas parciales y totales por daños y hurto. La contratación de esta póliza se debe realizar sin perjuicio de los Seguros Obligatorios Locales.

Los originales de las pólizas requeridas deberán ser entregados a la EEQ antes de la firma de este Contrato y la constancia de pago de las primas respectivas. El aliado estratégico deberá obtener las pólizas con una compañía de seguros legalmente establecida en Ecuador y que califique como una "Compañía de Seguros Aceptable" y aceptable a juicio de la EEQ. Las pólizas son primarias y no contributivas a cualquier seguro contratado por la EEQ. El cobro de estas pólizas no constituirá indemnización de los perjuicios ocasionados a la EEQ, la cual podrá obligar el aliado estratégico por el remanente hasta satisfacción completa de los perjuicios que se le llegaren a ocasionar. Todas las pólizas exigidas en el Contrato deberán incluir cláusulas del siguiente tenor:

La compañía de seguros renuncia expresamente al derecho de subrogación contra la Contratante. En el caso de la póliza de cumplimiento, la compañía de seguros renuncia a la subrogación contra la Contratante.

La compañía de seguros no podrá cancelar o modificar los términos de las pólizas contratadas sin previa autorización expresa de la EEQ.

La compañía de seguros incluirá a la Contratante como asegurada adicional. En el caso de la póliza de cumplimiento el asegurado será la Contratante.

El pago de las indemnizaciones se realizará una vez demostrada, así sea extrajudicialmente, la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida por parte del asegurado.

El aliado estratégico renuncia a la facultad de revocación unilateral de las pólizas que contrate en cumplimiento del presente Contrato.

La EEQ no será responsable por los límites deducibles o limitaciones al condicionamiento de las pólizas adquiridas por el aliado estratégico. El aliado estratégico podrá exigir de sus Subcontratistas la misma posición sobre los seguros según sea aplicable. El aliado estratégico será la única responsable si la indemnización o cubrimiento de la compañía de seguros presenta deficiencias. Todos y cada uno de los deducibles en las pólizas de seguro serán asumidos por el aliado estratégico bajo su exclusiva responsabilidad.

En cualquiera de las pólizas de seguros a que se refiere esta cláusula, deberá incluirse a la Contratante como asegurada y/o beneficiaria, según corresponda para el cabal cubrimiento de sus intereses. El aliado estratégico y sus Subcontratistas igualmente se obligan a contratar y mantener vigentes cualesquiera otras pólizas de seguros señalados por la legislación ecuatoriana y/o reglamentación vigente, bajo el presente Contrato, sumas aseguradas, etc., que en ella se señalen para el buen

desarrollo y ejecución del Contrato. La EEQ podrá dar por terminado en forma unilateral el Contrato, cuando el aliado estratégico no haya cumplido con la presentación de las Pólizas requeridas en el término acordado en el Contrato. Si el aliado estratégico presenta las pólizas en el plazo acordado, pero la entidad aseguradora no es la aceptada por la EEQ o los términos de las pólizas no son los exigidos en el Contrato, el aliado estratégico tendrá la obligación de modificar dichas pólizas, para lo cual tendrá tres (3) días hábiles a partir de recibir la notificación de la no aceptación de las pólizas presentadas anteriormente.

Ninguna póliza podrá ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de la EEQ, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime al aliado estratégico de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

El aliado estratégico cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EEQ o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por el aliado estratégico en la ejecución del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado

6. REAJUSTE DE PRECIOS

No aplica.

7. MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías del contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, la EEQ podrá imponer al aliado estratégico las siguientes multas:

- Por incumplimiento del suministro: La Contratante impondrá al aliado estratégico una multa por el retraso en proveer los suministros requeridos, interrupciones injustificadas de estos suministros y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los suministros, así como por la no disponibilidad total o parcial de los equipos y insumos requerido para la prestación de los suministros. Esta multa será de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 50,000.00) por cada día o fracción de día de retraso o incumplimiento y correrá desde el momento del incumplimiento hasta que se solucione a satisfacción de la EEQ y que no sobrepase el 10% del monto del contrato.
- Tiempo no Productivo (NPT): Si durante la prestación del suministro asignado al aliado estratégico, se presentaren fallas de los equipos, insumos, consumibles y/o herramientas de el aliado estratégico; o, falta de equipos, insumos, consumibles, herramientas y/o personal que debe ser provisto por el aliado estratégico; o, toma de malas decisiones por parte del personal del aliado estratégico, toma de cualquier decisión unilateral, sin conocimiento de EEQ y estas fueran imputables al aliado estratégico, que conlleven a la generación de tiempos no productivos “NPT”, estos serán imputables al aliado estratégico, desde el momento de presentarse el incidente que genera el “NPT”, hasta que este incidente sea solventado y se levante el “NPT”.

El monto establecido para el cálculo del NPT con es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000.00) por cada hora de “NPT” que podrá ser calculado con fracciones de media hora, de acuerdo con el reporte de operaciones de EEQ.

EEQ a través del Administrador del Contrato se compromete a informar al aliado estratégico las razones para la aplicación de esta cláusula, las mismas que constarán en el reporte diario de operación de EEQ.

El monto total acumulado de las multas por incumplimiento no sobrepasará el quince por ciento (15%) del

monto total del contrato; en caso de hacerlo, EEQ podrá disponer la terminación unilateral del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

- Por incumplimiento de las reglas generales de SSA (Seguridad, salud y ambiente): Por contaminación del ambiente, inobservancia o incumplimiento injustificado en cualquiera de las obligaciones establecidas en la ley y reglamentos aplicables, o el presente Contrato, imputables al aliado estratégico, EEQ podrá imponer diariamente una multa de hasta DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.10,000.00), por el daño causado o que pueda causarse, a criterio de EEQ, hasta la fecha en que se dé cabal cumplimiento a tales disposiciones.

Si por causa del aliado estratégico se produjeran daños de consideración que afecten al ambiente, los costos de rehabilitación e indemnización a los afectados serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

- Por Incumplimiento de las Normas: En caso de incumplimiento al “Acatamiento a la Ley”, de conformidad con las obligaciones legales y contractuales que asume el aliado estratégico en este Contrato, y que sean imputables a ella, la EEQ podrá imponer al aliado estratégico una multa diaria de hasta CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.5,000,00) por evento, hasta la fecha en que éstas se cumplan.

- Por Incumplimiento de índices de confiabilidad: En cada caso de incumplimiento de las Condiciones Particulares o Generales de confiabilidad, así como de los demás índices técnicos (disponibilidad y eficiencia del generador) en el lugar y/o plazos previstos, sin perjuicio de aplicar otras multas correspondientes a otros incumplimientos, EEQ aplicará al contratista una multa diaria por cada día de incumplimiento, y hasta la subsanación del incumplimiento, según el cronograma aprobado, conforme a la siguiente tabla:

Planilla	Factor
1	1/1000
2	1/1000
3	2/1000
N	2/1000
CIERRE	2/1000

Las multas se calcularán sobre el sobre el valor total de la planilla mensual correspondiente al mes del incumplimiento, conforme lo establecido en el contrato.

Este valor será descontado de las cantidades pendientes de pago a favor del aliado estratégico o será cancelada mediante cheque certificado a nombre de la EEQ.

Por otros incumplimientos:

La Contratante sancionará al aliado estratégico con una multa diaria del uno por mil (1x1000) de las obligaciones. Las multas se calcularán sobre el valor total de la planilla mensual correspondiente al mes del incumplimiento, conforme lo establecido en el contrato, en los siguientes casos:

- Si no dispone del recurso mínimo necesario para la ejecución del proyecto.
- Si no acatare las disposiciones impartidas por el Administrador del contrato.

El Administrador del contrato, podrá aceptar el justificativo del aliado estratégico o rechazar, para proceder a la aplicación de la correspondiente multa.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente, en que se produjo el hecho que motivó la sanción, o de las garantías rendidas o pagadas por el aliado estratégico o mediante cheque certificado a nombre de la EEQ.

- Procedimiento de Aplicación de las Multas: Las multas arriba indicadas, causadas por el incumplimiento del aliado estratégico, serán aplicadas por la EEQ a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia del aliado estratégico, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EEQ, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

- El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente:

- El Administrador del contrato notificará al aliado estratégico por escrito dentro del término de cinco (5) días de evidenciado el incumplimiento, dejando constancia en el informe correspondiente, a fin de que sea descontada de la(s) planilla(s) pendiente(s) de pago.
- La aplicación de las multas será inmediata en la planilla de ejecución del contrato, sin mediar ninguna comunicación del Administrador del contrato solicitando plazo para que el aliado estratégico enmiende el atraso.
- El aliado estratégico presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que fue notificada.
- EEQ ratificará o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte del aliado estratégico.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EEQ para exigir el cumplimiento del Contrato o para demandar la terminación unilateral, de conformidad con lo que se ha estipulado en el contrato, y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de fuerza mayor o caso fortuito según lo estipulado en la regulación Nro. ARCERNR 001-23.; o, por causas justificadas por el aliado estratégico y aceptadas por el administrador del contrato de EEQ.

La EEQ podrá recuperar los valores por multas aplicadas al aliado estratégico, de las facturas pendientes de pago a través de la emisión de una Nota de Crédito emitida por el aliado estratégico o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial.

8. CONDICIONES ADICIONALES

Las empresas interesadas podrán realizar inspecciones a los emplazamientos y puntos de conexión definidas en el presente documento.

La Empresa Eléctrica Quito S.A. se reserva el derecho para adjudicar total o parcialmente la energía solicitada, así como se podrá en cualquier momento y sin motivación alguna, sin perjuicio de sanción alguna, declarar desierta la adjudicación.